

**Aprueba modificaciones a las Bases del Primer
Concurso Público Plurianual, aprobadas por Resolución
Exenta N°0829, de 2020.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0945

SANTIAGO, 27 FEB 2020

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.518; el Decreto Supremo N°84, de 28 de junio de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra a don Juan Manuel Santa Cruz Campaña en el cargo de Director Nacional del Servicio de Capacitación y Empleo; el Decreto N° 98, de 31 de octubre de 1997, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 19.518; el Decreto N° 42, de 5 de mayo de 2011, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Ley N°21.192 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; la Resolución Exenta N°013, de 06 de enero de 1998, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que abrió Registro de la Categoría Especial de Organismo Técnico de Capacitación contemplado en el párrafo tercero de la letra e) del artículo 46 de la Ley N° 19.518; la Resolución Exenta N° 4035, de 21 de noviembre de 2019, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que aprobó “Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación del Departamento de Capacitación a Personas año 2020”, modificado a través de Resolución Exenta N° 0414, de 22 de enero de 2019; la Resolución Exenta N° 7, de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la Resolución Exenta N° 8, de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 0829, de 12 de febrero de 2020, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, aprobó las Bases de Concurso Público para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa de Capacitación en Oficios, que también podrá denominarse Fórmate para el Trabajo, para organismos técnicos de capacitación que formen parte de la categoría especial establecida en la letra e) del artículo 46 de la Ley N°19.518, año 2020.

Por su parte, las referidas bases fueron publicadas en la página web institucional www.sence.cl con fecha 13 de febrero de 2020, según consta en la información del concurso en la misma página, bajo el título “Fecha de apertura”.

2.- Que de acuerdo al numeral 2.7 de las respectivas bases, éstas podrán ser modificadas de oficio hasta el tercer día hábil anterior al cierre de recepción de ofertas, el que concluye el día 5 de marzo de 2020.

3.- Que mediante Providencia N°137, de 25 de febrero de 2020, del Departamento de Capacitación a Personas, se ha solicitado efectuar determinadas modificaciones a las Bases singularizadas en el considerando primero.

4.- Que de acuerdo a lo señalado en el segundo párrafo del citado numeral 2.7 de las bases, en caso de efectuarse modificaciones a las mismas, se otorgará a los proponentes un plazo adicional de tres (3) días hábiles para presentar sus propuestas, por lo que el plazo de cierre de propuestas también deberá ser modificado.

RESUELVO:

1° APRUÉBANSE las siguientes modificaciones a las bases aprobadas por Resolución Exenta N° 0829, de 12 de febrero de 2020, en los términos que a continuación se indica:

- a) Modifícase el primer párrafo del 1.3 PLURIANUALIDAD, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Para esto, los oferentes deberán presentar sus propuestas, considerando una ejecución de tres años, contados a partir de su presentación. Las propuestas que resulten seleccionadas, serán revisadas al año siguiente a su selección, pudiendo determinarse su continuidad para un nuevo periodo, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y que el desempeño del ejecutor haya sido favorable, en función de los parámetros que este Servicio Nacional defina. Lo anterior, previa dictación de respectivo acto administrativo.”

Deberá decir:

“Para esto, los oferentes deberán presentar sus propuestas, considerando una ejecución de tres años, contados a partir de su presentación. En tal sentido, la ejecución de las propuestas que resulten seleccionadas será revisada y analizada al año siguiente a su selección y así consecutivamente hasta cumplir los tres años.

Como consecuencia de la revisión y análisis de la ejecución, que se efectuará conforme a los parámetros que este Servicio definirá, éste podrá: a) Mantener los cupos; b) Disminuir total o parcialmente los cupos; o c) Aumentar los cupos para los cursos seleccionados. Los cupos que le sean disminuidos a un ejecutor, podrán ser reasignados total o parcialmente en función de los parámetros antes señalados. El aumento, disminución o reasignación, deberá efectuarse mediante la dictación del respectivo acto administrativo, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.”

- b) Modifícase el plazo de Cierre de Recepción de Ofertas, consignado en el cuadro del “Cronograma de Etapas y Plazos de Presentación de Ofertas, Evaluación y Selección”, del numeral 2.3 de las bases, quedando como sigue:

Plazo de cierre de presentación de ofertas	Hasta las 23:59:59 horas del décimo octavo día (18) hábil contado desde la publicación de estas bases en www.sence.cl .
--	--

- c) Modifícase lo relativo al periodo de exposición del oferente, consignado en el cuadro del “Cronograma de Etapas y Plazos de Presentación de Ofertas, Evaluación y Selección”, del numeral 2.3 de las bases, quedando como sigue:

Periodo de exposición del oferente ante Comisión Evaluadora	Dentro de los veinte (20) días hábiles contados desde el cierre de la recepción de propuestas.
---	---

- d) Modifícase la tabla de los cupos estimados para la Región Metropolitana, inserta a continuación del párrafo sexto del punto 3.1 de las bases, en el sentido de agregar nota al pie, quedando como sigue:

REGIÓN	CUPOS ESTIMADOS A SELECCIONAR ¹
METROPOLITANA	6.860

¹ Estos cupos seleccionados podrán variar para los años 2021 y 2022, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y de acuerdo a los parámetros que defina este Servicio mediante el respectivo acto administrativo.”

- e) Elimínese en el punto 3.1 de bases, del párrafo que antecede a la tabla de porcentajes máximos de cupos a seleccionar, la siguiente frase:

“Con el propósito de evitar la concentración de ejecutores en determinadas regiones,”

- f) Modifíquese la nota resultante de la última fila de la tabla final inserta en el numeral 3.3.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, de las bases, quedando el cuadro como sigue:

CALCULO %	CALCULO NOTA
20.50 se aproximará a 21	6.44 será 6.4
20.45 se aproximará a 20	6.54 será 6.5
50.51 se aproximará a 51	6.56 será 6.6
50.49 se aproximará a 50	5.55 será 5.6

- g) Incorpórese a continuación del último párrafo del punto 3.2 CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTAS, los siguientes dos nuevos párrafos:

“Para la exposición a que alude el 2.3, la Comisión Evaluadora informará, de acuerdo a la forma descrita en el cuarto párrafo del punto 3.3.8 de estas bases, a cada proponente el día y hora asignado a su respectiva exposición ante esa Comisión, para lo cual los proponentes deberán ceñirse al archivo ingresado en la plataforma de postulación.

Este archivo deberá corresponder a una presentación en versión Power Point, transformada a formato PDF, la cual deberá tener una extensión máxima de 10 láminas. En cuanto al tiempo de exposición ante la Comisión Evaluadora, éste será máximo 10 minutos habiendo, luego de la exposición, 5 minutos de preguntas y respuestas. Por razones técnicas, si así lo ameritan, la Comisión podrá modificar estos tiempos.

Si el oferente no se presenta, a la exposición ante la Comisión Evaluadora, este oferente obtendrá nota 1 en la Evaluación Técnico Social.”

- h) Modifíquese el porcentaje de evaluación contenido en el paréntesis del enunciado del punto 3.3.6, quedando como sigue:

“3.3.6 EVALUACIÓN COMPROMISO Y RESULTADOS DE COLOCACIÓN Y/O FORMALIZACIÓN (10%)”

- i) Modifíquese lo señalado en el cuarto párrafo de la letra B del punto 3.3.6 de las bases, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Esta evaluación se realizará respecto de la totalidad de los cursos realizados por el ejecutor en la región y se asignará la nota correspondiente a los resultados obtenidos. La forma en la cual se calculará esta nota, según la información disponible, será la siguiente:

- Si el oferente tiene información disponible de participantes que cotizan en el periodo 2016-2018, se aplicará para la región un promedio por cada año, respecto de los 3 meses siguientes a la capacitación (m1, m2 y m3), contabilizados a partir del término de la última fase de ejecución del curso de capacitación, sea esta fase lectiva, práctica laboral, asistencia técnica o seguimiento al plan de negocio, y consecutivamente, respecto del periodo completo. Las fórmulas a aplicar para cada año son las siguientes:”

Deberá decir:

Esta evaluación se realizará respecto de la totalidad de los cursos **dependientes** realizados por el ejecutor en la región y se asignará la nota correspondiente a los resultados

obtenidos. La forma en la cual se calculará esta nota, según la información disponible, será la siguiente:

- Si el oferente tiene información disponible de participantes que cotizan en el periodo 2016-2018, se aplicará para la región un promedio por cada año, respecto de los 3 meses siguientes a la capacitación (m1, m2 y m3), contabilizados a partir del término de la última fase de ejecución del curso de capacitación. Las fórmulas a aplicar para cada año son las siguientes:

j) Se reemplaza el texto incorporado a continuación de la tabla inserta en la letra B del punto 3.3.6, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Para la asignación de la nota en el plan formativo – comuna, se deberá considerar lo siguiente:

a) Si el plan formativo – comuna corresponde a salida dependiente y:

- Existe información anterior de resultado de cotizaciones del ejecutor para la región, se asignará la nota que corresponda según el promedio de cotización del período 2016 – 2018 y la tabla incluida anteriormente.
- No existe información de resultado de cotizaciones para la región, se asignará por defecto la nota 5.

b) Si el plan formativo – comuna corresponde a salida independiente y:

- Existe información anterior de resultado de cotizaciones del ejecutor para la región, se asignará la nota que corresponda según el promedio de cotización del período 2016 – 2018 y la tabla incluida anteriormente.
- No existen otras ofertas del proponente para salida dependiente, se asignará por defecto la nota 5.”

Deberá decir:

“Para los siguientes casos se considerará en la asignación de la nota:

1.- Si el Ejecutor en la Región Metropolitana a la que postula se encuentra en algunas de las situaciones que a continuación se describen, se aplicará lo siguiente:

- Existe información anterior de resultado de cotizaciones del ejecutor para la región, se asignará la nota que corresponda según el promedio de cotización del período 2016 – 2018 y la tabla incluida anteriormente.
- No existe información de resultado de cotizaciones para la región, se asignará por defecto la nota 5.”

k) Modifícase el porcentaje de evaluación contenido en el paréntesis del enunciado del punto 3.3.7, quedando como sigue:

“3.3.7 EVALUACIÓN ECONÓMICA (5%)”

l) Reemplázase el párrafo final del punto 3.3.8 de las bases inserto a continuación del cuadro allí existente, por el siguiente:

“Si el oferente no se presentare en el día y hora informado por la Comisión para realizar la exposición, se le asignará la nota mínima (1) en cada uno de los subcriterios indicados en el cuadro precedente.”

- m) Complementarse y modifícase el primer párrafo del punto 4.1 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, quedando como sigue:

“Una vez dictada y publicada la resolución de selección en www.sence.cl, estando el proponente incluido en ella, se procederá a firmar en la región donde haya resultado seleccionado, un Convenio que contendrá las Condiciones Generales de Ejecución, el corresponderá al primer año de ejecución. Para el caso que el Servicio determine, por acto administrativo, la continuidad de la ejecución de las propuestas seleccionadas, el ejecutor deberá suscribir para la anualidad, cuya continuidad se autoriza, un nuevo convenio de condiciones generales de ejecución de los cupos que le sean aprobados. Con todo para los nuevos convenios regirán las mismas reglas que contemplan los numerales siguientes de estas bases.”

- n) Complementarse y modifícase el primer párrafo del punto 4.2 PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO, quedando como sigue:

“El primer Convenio de Condiciones Generales de Ejecución comenzará a partir de su total tramitación y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2021. La vigencia de los siguientes convenios anuales de ejecución, para el caso que se determine la continuidad de la ejecución, regirá hasta el 31 de diciembre del año calendario a su suscripción. Sin perjuicio del inicio de la vigencia del Convenio, los cursos seleccionados no podrán iniciarse sino hasta la aprobación del respectivo Acuerdo Operativo por parte de la Dirección Regional correspondiente, conforme estipulaciones consignadas en el “Instructivo para la Ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, Línea Regular Registro Especial”, citado en el literal a) del punto 2.2 de estas Bases.”

- o) Elimínase el último párrafo del punto 4.2 PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

- p) Modifícase la segunda viñeta del literal b) del punto 4.3 ANTECEDENTES LEGALES QUE SE DEBERÁN ACOMPAÑAR AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONVENIO, en el sentido de agregar la palabra “corridos” al plazo de días señalado, quedando como sigue:

“

- Fotocopia simple de instrumento público en el que conste la personería y facultades del representante legal con certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces o del organismo competente, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de su emisión.”

- q) En el punto 4.4 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, agregase a continuación de la palabra “oferentes”, eliminándose el punto la siguiente frase:

“o de la resolución que apruebe la continuidad anual, cuando la hubiere.”

- r) Incorpórase en el punto 5.2 GLOSA, el siguiente nuevo segundo párrafo:

“La garantía que deba entregarse con ocasión de los convenios de condiciones generales que se suscriban con ocasión de la continuidad de la ejecución, deberá agregarse a la glosa, al final de esta, el respectivo año de ejecución (2021 o 2022).”

- s) Agrégase en el primer párrafo del punto 5.3 PLAZO DE VIGENCIA DE GARANTÍA, a continuación del punto que se elimina, la siguiente frase:

“o contados a partir del 31 de diciembre del año que corresponda a la anualidad del convenio de condiciones generales que se suscriba para la continuidad de la ejecución, si correspondiere.”

t) Modifíquese el Anexo 6 de las Bases en los siguientes términos:

- i. Compléntese el Anexo 6 Planes Formativos Vigentes/Tramos, de las bases, con los oficios que se indican en Anexo adjunto al presente acto administrativo.
- ii. Incorpórase a continuación del título del Anexo 6, los siguientes nuevos párrafos:

“El presente Anexo muestra los planes formativos a los cuales podrán postular las instituciones del Registro Especial que posean infraestructura vigente en la Región Metropolitana.

El documento presenta la individualización de cada Plan Formativo (región, comuna, código del Plan Formativo y dirección), además de si corresponde la entrega de licencia habilitante o de acreditación especial de parte del organismo técnico.

Además, se indica el número máximo de versiones por comuna a los cuales podrá postular el organismo técnico, para asegurar la diversidad de oficios a nivel comunal. Indicando además el Valor Hora Alumno que se encuentra en el rango de valores asignado a cada Plan Formativo.

Cabe señalar que cada Plan Formativo se repite según la cantidad de módulos propuestos para la fase lectiva, considerando módulos técnicos y transversales, ya que cada uno de estos componentes deberá ser vinculado con los facilitadores que presente el organismo técnico para la ejecución del respectivo módulo.”

2° El presente acto administrativo formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 0829, de 12 de febrero de 2020, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, permaneciendo ésta última vigente en todo lo no modificado.

3° **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo, junto al Anexo, en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (www.sence.cl) para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

MFLZ/JVV/LRF/ASE/GAB/PAA
Distribución:

- Dirección Nacional
- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

E5989/2020

REGION	COMUNA	CODIGO	DIRECCION	PLAN FORMATIVO	LICENCIA HABILITANTE	ACREDITACION OTEC	VERSIONES	RANGO VALORES
Metropolitana	Maipú		San Martín 3141	Operador Logístico Grúa Horquilla	NO	NO	5	4201-5000
Metropolitana	Estación Central		Germán Yungue 3791	Operador Logístico Grúa Horquilla	NO	NO	5	4201-5000
Metropolitana	Maipú		San Martín 3141	Vendedor de tienda por departamento	NO	NO	5	2500-3200
Metropolitana	Estación Central		Germán Yungue 3791	Vendedor de tienda por departamento	NO	NO	5	2500-3200
Metropolitana	Maipú		San Martín 3141	Cocina Nacional e Internacional	NO	NO	5	3201-4200
Metropolitana	Estación Central		Germán Yungue 3791	Cocina Nacional e Internacional	NO	NO	5	3201-4200
Metropolitana	Maipú		San Martín 3141	Manipulación de Alimentos	NO	NO	5	3201-4200
Metropolitana	Estación Central		Germán Yungue 3791	Manipulación de Alimentos	NO	NO	5	3201-4200
Metropolitana	Maipú		San Martín 3141	Repostería y Panadería Saludable	NO	NO	5	3201-4200
Metropolitana	Estación Central		Germán Yungue 3791	Repostería y Panadería Saludable	NO	NO	5	3201-4200
Metropolitana	Maipú		San Martín 3141	Cuidado y Atención de Enfermos mención Cuidados Geriátricos	NO	NO	5	3201-4200
Metropolitana	Estación Central		Germán Yungue 3791	Cuidado y Atención de Enfermos mención Cuidados Geriátricos	NO	NO	5	3201-4200
Metropolitana	Maipú		San Martín 3141	Cuidado de Enfermos Discapacidad y Cuidado Infantil	NO	NO	5	3201-4200
Metropolitana	Estación Central		Germán Yungue 3791	Cuidado de Enfermos Discapacidad y Cuidado Infantil	NO	NO	5	3201-4200
Metropolitana	Maipú		San Martín 3141	Estética Integral	NO	NO	5	3201-4200
Metropolitana	Estación Central		Germán Yungue 3791	Estética Integral	NO	NO	5	3201-4200
Metropolitana	Maipú		San Martín 3141	Estrategias para la comercialización y Atención de Clientes en Sector Comercio	NO	NO	5	2500-3200
Metropolitana	Estación		Germán Yungue 3791	Estrategias para la comercialización y Atención de Clientes en	NO	NO	5	2500-3200

	Central			Sector Comercio					
Metropolitana	Santiago	Matucana N°464	Carpintería Patrimonial	SI	NO	5	4201-5000		
Metropolitana	Santiago	Matucana N°464	Albañilería Patrimonial	SI	NO	5	4201-5000		
Metropolitana	Santiago	Matucana N°464	Instalación y Montaje de Paneles Solares Fotovoltaicos	SI	NO	5	4201-5000		
Metropolitana	Maipú	Alberto Lona 1187	Análisis y Desarrollo Aplicaciones Software Mención automatización de procesos y construcción de bots	SI	NO	5	3201-4200		
Metropolitana	Santiago	José Toribio Medina 71	Análisis y Desarrollo Aplicaciones Software Mención automatización de procesos y construcción de bots	SI	NO	5	3201-4200		
Metropolitana	Puente Alto	Av. Concha y Toro 3149	Análisis y Desarrollo Aplicaciones Software Mención automatización de procesos y construcción de bots	SI	NO	5	3201-4200		
Metropolitana	La Florida	Vicuña Mackenna 9248	Análisis y Desarrollo Aplicaciones Software Mención automatización de procesos y construcción de bots	SI	NO	5	3201-4200		
Metropolitana	La Florida	Vicuña Mackenna 9248	Diseño y desarrollo web, mención base de datos	No	No	5	3201-4200		
Metropolitana	La Florida	Vicuña Mackenna 9248	Diseño y desarrollo web, mención redes sociales	No	No	5	3201-4200		
Metropolitana	La Florida	Vicuña Mackenna 9248	Soporte y mantenimiento de redes informáticas	No	No	5	3201-4200		
Metropolitana	San Joaquín	Departamental N° 440	Corte y confección	No	No	5	3201-4200		
Metropolitana	Lo Espejo	José Joaquín Prieto N° 7271	Confección Ropa de Trabajo-Confección Ropa en General	No	No	5	3201-4200		
Metropolitana	La Pintana	Lautaro N° 2785	Análisis desarrollo de software	SI	SI	5	3201-4200		
Metropolitana	Santiago	Domeyko N°1750	Administración de Bodegas.	No	NO	5	3201-4200		
Metropolitana	Santiago	Padre Miguel de Olivares N°1324	Análisis y Desarrollo de Software	SI	No	5	3201-4200		
Metropolitana	Santiago	Padre Miguel de Olivares N°1324	Soporte y Mantenimiento de Redes Informáticas	SI	No	5	3201-4200		
Metropolitana	La Florida	Vicuña Mackenna N° 9248	Servicios de hotelería, mención inglés.	No	SI	5	3201-4200		

Metropolitana	Maipú		Alberto Llona N° 1187	Servicios de turismo, mención Inglés	SI	No	5	3201-4200
Metropolitana	Santiago		José Toribio Medina N° 71	Servicios de turismo, mención Inglés	SI	No	5	3201-4200
Metropolitana	Santiago		José Toribio Medina N° 71	Servicios de hotelería, mención inglés.	No	SI	5	3201-4200
Metropolitana	Santiago		Padre Miguel de Olivares N°1324	Asistencia Administrativa, mención Inglés.	SI	NO	5	3201-4200
Metropolitana	Santiago		Padre Miguel de Olivares N°1324	Cuidado y asistencia a pacientes domiciliarios	SI	NO	5	3201-4200
Metropolitana	Santiago		Padre Miguel de Olivares N°1324	Cuidado y Asistencia a Pacientes Domiciliarios, mención cuidados geriátricos	SI	NO	5	3201-4200
Metropolitana	Santiago		Padre Miguel de Olivares N°1324	Electricidad Industrial, Certificación SEC Clase D	SI	NO	5	4201-5000
Metropolitana	Peñalolén		Calle El Lago 5900	Asistencia de Enfermos y Adultos Mayores	No	SI	5	4201-5000
Metropolitana	Puente Alto		Ramón Barros Luco 773	Instalaciones eléctricas y fotovoltaicas	SI	SI	5	4201-5000
Metropolitana	Santiago		San Victoria 42	Garzón y Barman Profesional	No	No	5	3201-4200
Metropolitana	Santiago		Padre Miguel de Olivares N°1324	Operaciones de Bodega en Retail	SI	No	5	3201-4200
Metropolitana	Puente Alto		Av. Concha y Toro 3149	Organización de eventos, mención inglés	No	No	5	2500- 3200
Metropolitana	La Florida		Vicuña Mackenna N° 9248	Asistencia en contabilidad general mención Normativa Tributaria	No	No	5	3201-4200
Metropolitana	Maipú		Alberto Llona N° 1187	Asistencia en contabilidad general mención Normativa Tributaria	No	No	5	3201-4200
Metropolitana	Santiago		José Toribio Medina N° 71	Asistencia en contabilidad general mención Normativa Tributaria	No	No	5	3201-4200
Metropolitana	La Florida		Vicuña Mackenna N° 9248	Asistencia en contabilidad general mención recursos humanos	No	No	5	3201-4200
Metropolitana	Maipú		Alberto Llona N° 1187	Asistencia en contabilidad general mención recursos humanos	No	No	5	3201-4200

Metropolitana	Santiago		José Toribio Medina N° 71	Asistencia en contabilidad general mención recursos humanos	No	No	5	3201-4200
Metropolitana	Santiago		Padre Miguel de Olivares N°1324	Operaciones Logísticas, Mención en Gestión de la Documentación.	Si	No	5	3201-4200
Metropolitana	La Florida		Vicuña Mackenna 9248	Servicios de turismos, mención Inglés	Si	No	5	3201-4200
Metropolitana	La Florida		Vicuña Mackenna 9248	Ventas, mención atención de Clientes	No	No	5	2500- 3200
Metropolitana	La Florida		Vicuña Mackenna 9248	Ventas, mención comercio electrónico	No	No	5	2500- 3200
Metropolitana	Maipú		Alberto Llona 1187	Organización de eventos, mención inglés	No	No	5	2500- 3200
Metropolitana	Estación Central		German Yungue 3791	Asistente Administrativo Contable	No	No	5	2500- 3200
Metropolitana	Santiago		José Toribio Medina N° 71	Diseño y desarrollo web, mención redes sociales	No	No	5	3201-4200
Metropolitana	Santiago		José Toribio Medina N° 71	Diseño y desarrollo web, mención base de datos	No	No	5	3201-4200
Metropolitana	Maipú		Alberto Llona N° 1187	Diseño y desarrollo web, mención redes sociales	No	No	5	3201-4200
Metropolitana	Maipú		Alberto Llona N° 1187	Diseño y desarrollo web, mención base de datos	No	No	5	3201-4200
Metropolitana	Maipú		Alberto Llona N° 1187	Servicios de hotelería, mención inglés.	No	Si	5	3201-4200
Metropolitana	Puente Alto		Av. Concha y Toro 3149	Asistencia en contabilidad general mención recursos humanos	No	No	5	3201-4200
Metropolitana	Puente Alto		Av. Concha y Toro 3149	Asistencia en contabilidad general mención Normativa Tributaria	No	No	5	3201-4200
Metropolitana	Puente Alto		Av. Concha y Toro 3149	Diseño y desarrollo web, mención redes sociales	No	No	5	3201-4200
Metropolitana	Puente Alto		Av. Concha y Toro 3149	Diseño y desarrollo web, mención base de datos	No	No	5	3201-4200
Metropolitana	La Florida		Vicuña Mackenna N° 9248	Servicios de hotelería, mención inglés.	No	Si	5	3201-4200

Metropolitana	Santiago		José Toribio Medina N° 71	Servicios de hotelería, mención inglés.	No	Si	5	3201-4200
Metropolitana	Puente Alto		Av. Concha y Toro 3149	Servicios de hotelería, mención inglés.	No	Si	5	3201-4200
Metropolitana	Puente Alto		Av. Concha y Toro 3149	Servicios de turismo, mención Inglés	Si	No	5	3201-4200
Metropolitana	Puente Alto		Av. Concha y Toro 3149	Soporte y mantenimiento de redes informáticas	No	No	5	3201-4200
Metropolitana	Puente Alto		Av. Concha y Toro 3149	Ventas, mención atención de Clientes	No	No	5	2500-3200
Metropolitana	Puente Alto		Av. Concha y Toro 3149	Ventas, mención comercio electrónico	No	No	5	2500-3200
Metropolitana	Peñalolén		Calle El Lago 5900	Técnicas administrativas mención Excel avanzado	No	No	5	2500-3200